



## De cara a la segunda vuelta presidencial. La familia en la encrucijada.

### I. Introducción

Para la izquierda en general, el “género” siempre ha sido un arma de batalla. La llamada “teoría del género” es una de las ideologías de mayor influencia en la actualidad, sobre todo en materia de legislación y políticas públicas de familia. Consiste una serie de posiciones filosóficas elaboradas a partir de la aportación de pensadores influyentes, que pone a la sociedad ante la pregunta por la existencia o no de una naturaleza humana. El debate es de vital importancia: la defensa del ser humano es la defensa de la familia, y la preservación de ésta lo es de la sociedad en su conjunto.<sup>1</sup>

#### RESUMEN EJECUTIVO

Este es un segundo “Ideas & Propuestas” que se dedica a analizar el contenido de los programas de los candidatos presidenciales de izquierda. En esta oportunidad aborda el tema de la familia y la llamada agenda valórica. A la luz del amplio consenso de los candidatos de la oposición sobre las transformaciones que requiere Chile en esta materia, el futuro de la familia se vuelve incierto. Nociones tales como “autonomía”; “derechos humanos” y “cultura dominante” envuelven medidas y políticas públicas muy perjudiciales para Chile. De cara a la segunda vuelta la familia, entonces, también parece estar en la encrucijada.

Todos los candidatos presidenciales de izquierda, en las últimas elecciones, dedicaron gruesos párrafos de sus programas al problema del género y la diversidad sexual. Es, por lo tanto, materia de amplio consenso avanzar en las siguientes políticas públicas:

1. Reestructurar la institucionalidad responsable de la mujer y la familia, mediante un nuevo Ministerio que reemplace el actual SERNAM.
2. Legalización del matrimonio homosexual, llamado “igualitario”
3. Legalización de las uniones de hecho, sin discriminar si hay o no diferencia de sexo entre los convivientes.
4. Aprobación de una ley de adopción que no discrimine entre parejas heterosexuales u homosexuales.
5. Legalizar el aborto en caso de inviabilidad fetal, violaciones, incestos y peligro de vida de la madre.
6. Impulsar en el Legislativo una ley de identidad de género.
7. Realizar mejoras a la ley antidiscriminación.
8. En materia de educación, impulsar programas de derechos humanos con enfoque de igualdad de género en todos los niveles escolares.

El presente trabajo es un análisis y exposición sistemática de la agenda valórica de la izquierda para los próximos años en Chile. Se recoge de las principales propuestas de los candidatos presidenciales señores: Enríquez-Ominami, Claude, Joselyn-Holt; y señoras: Bachellet y Miranda.

Los resultados no son alentadores. Todo indica que la familia recibirá, en caso de imponerse la candidatura opositora, un fuerte embate de la ideología liberal identificada mayormente por las fuerzas de izquierda. Aunque la agenda está clara, resulta de interés analizar los argumentos que se esgrimen en la defensa de sus demandas, y cuatro parecen ser los más importantes.

## II. El argumento de la autonomía

Durante el último tiempo, el país ha sido testigo de una fuerte presión de grupos minoritarios que abogan por el reconocimiento de nuevos derechos que, vinculados a la inmediatez, pretenden impulsar una “nueva” noción de autonomía de las personas fundada en nociones sociológicamente individualistas y éticamente relativistas.

Gran parte de la clase política se ha hecho eco de este discurso, al punto que se instaló en algunos programas de gobierno una moda reformista –casi a modo de consigna– que expresa esa “nueva autonomía”. Así, por ejemplo, el programa presidencial de Michelle Bachellet propone la equidad de género, pues reconoce cuatro problemas fundamentales: la baja participación laboral femenina

---

1. Véase Ideas&Propuestas N° 117. 09.01.13 en:  
[http://www.jaimeguzman.cl/wp-content/uploads/2013/01/iyp\\_117.pdf](http://www.jaimeguzman.cl/wp-content/uploads/2013/01/iyp_117.pdf)

en relación con los hombres; el más bajo promedio de salarios de las mujeres respecto al de los hombres por el mismo tipo de trabajo; la menor participación de la mujer en política (el promedio de parlamentarias llega al 13%, contra el 21% de los Congresos de América Latina<sup>2</sup>); y lo más grave, la violencia de género (una de cada tres mujeres ha vivido violencia física, sexual o psicológica por parte de sus parejas o ex parejas).<sup>3</sup>

Para solucionar este problema se propone instalar una Nueva Agenda de Género basada en los derechos, igualdad y **autonomía** de las mujeres. Esa agenda contempla crear el Ministerio de la Mujer y un “Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades”. Además, el despliegue de esta agenda será transversal, pues el enfoque de género estará presente, entre otras áreas, en el diseño de la reformas educacional, el sistema electoral, las políticas laborales y la nueva Constitución Política.<sup>4</sup>

Esta autonomía de la mujer, que es lo que expresamente se quiere promover, se concretará en el patrocinio de una ley de derechos sexuales y reproductivos acorde a las realidades y opciones de las personas; una educación sexual laica y humanista en los colegios; el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva; la disponibilidad efectiva de métodos anticonceptivos, incluyendo la anticoncepción de emergencia; y despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en caso de peligro de la vida de la madre, violación o inviabilidad del feto.<sup>5</sup>

El programa de Marcel Claude, por su parte, señala expresamente que su objetivo “es transformar las relaciones personales, sociales, políticas, económicas y culturales de dominación y ejercicio del poder, en el marco de un proceso de emancipación y **autonomía** que entreteje múltiples formas de pensar, sentir, conocer y percibir. Por lo tanto, es fundamental considerar como principio la transversalidad de género.<sup>6</sup>

Algunas propuestas para llevar a la práctica este principio se encuentran en el capítulo que dedica a su posición sobre género. En resumen, lo que plantea el candidato de izquierda es un nuevo Ministerio de Género y Diversidad Sexual que reemplace al SERNAM. Este Ministerio debería, según Claude, erradicar el modo patriarcal con que se ejerce el poder por las élites dominantes, una de cuyas manifestaciones es la violencia sexual y el femicidio que cobra la vida de muchas mujeres, homosexuales y travestis por su condición de género. Al citado Ministerio también le correspondería, en consecuencia, la erradicación y prevención de la violencia de género y diversidad sexual. Finalmente debería promover reformas legales para garantizar el ejercicio de la **autonomía** de mujeres, hombres y diversidades de género sobre sus cuerpos y el derecho a decidir. Esto incluye los Derechos Sexuales

---

2. Programa MB 168.

3. *Ibidem*.

4. *Ibidem*.

5. Op. Cit. P. 169.

6. Programa de gobierno M.C. p. 32.

y Reproductivos y el matrimonio igualitario. Como es lógico, la primera medida de esta Oficina o Subsecretaría será la Despenalización del aborto.<sup>7</sup>

Como puede verse la ideología liberal individualista está en la raíz de este tipo de propuestas. Uno de los pensadores más representativos del pensamiento liberal señalaba que la humanidad se beneficia más dejando que cada cual viva a su manera que obligándole a vivir a la manera de los demás.<sup>8</sup> Es eso, precisamente, lo que parecen creer los ideólogos de los programas que se están analizando. No obstante, el siglo XX está lleno de ejemplos de cómo puede socavarse la dignidad humana con un concepto de libertad vacío –despojado de todo sentido y contenido– abandonado a meros intereses políticos e ideológicos.

Por eso el concepto de libertad es indisoluble del de responsabilidad, y nunca puede ser entendido como pura autonomía. El binomio libertad-responsabilidad hace a la persona de derecha ser consciente de que en sus manos está su propio destino y el de la sociedad a la que pertenece. Por eso, respecto del Estado, mira con recelo sus actitudes paternalistas y con total rechazo sus pretensiones totalitarias.

### III. Trastorno de estrés post- traumático

El programa de Marco Enríquez-Ominami aborda el problema cultural-valórico en dos capítulos: el número 12 sobre género y el 13 sobre diversidad sexual.

En materia de género, el candidato denuncia un cierto antagonismo existente entre dos visiones que promueven la protección y participación de la mujer: uno centrado en superación de la pobreza y fortalecimiento de la familia –que descalifica por ser tradicional y con modelo único de familia– y otro –al que adhiere– con un enfoque de derechos y de empoderamiento de las mujeres. La razón de las desigualdades que existirían entre los hombres y las mujeres es la privación que éstas han venido sufriendo, desde hace mucho tiempo, de una serie de derechos fundamentales que las podrían poner al mismo nivel que los hombres en una serie de aspectos. Especial responsable de lo anterior es la familia a cuyo cuidado ha debido entregarse la mujer casi de manera exclusiva, postergándose irremediabilmente frente al hombre.

En materia de homosexualidad (o diversidad sexual como suele llamarse) el fundamento es similar. En este ámbito centra su argumentación en el carácter de *derechos humanos* que tendrían las reivindicaciones de las minorías sexuales, dado su “valor ético universal” (por la igual dignidad de todos los miembros de la familia humana) y por su relación indisoluble con los derechos civiles

7. Véase Op. Cit. p. 32 y 33.

8. Véase Mill, John Stuart. *Sobre la libertad*. Editorial, Espasa-Calpe, Madrid, 1991 p. 161.

y políticos, “pues no podría realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas.”<sup>9</sup>

Enríquez-Ominami dice textualmente que los “estándares de derechos humanos” priman por sobre la investigación psicológica, sociológica y jurídica que cada año se publica sobre la materia, y a modo de ejemplo, cita el principio 24 de la declaración de Yogyakarta, que indica como inalienable “el derecho a formar una familia: con independencia de su orientación sexual o identidad de género, incluso a través del acceso a adopción o a reproducción asistida. Existen diversas configuraciones de familias. Ninguna familia puede ser sometida a discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género de cualquiera de sus integrantes”.<sup>10</sup>

No obstante ¿son los derechos sexuales y reproductivos auténticos derechos humanos? De manera muy general podría decirse que se entiende por tales, ciertos atributos que corresponden a todo individuo de la especie humana que protegen la dignidad de la persona –exigiendo un cierto modo de tratarla– en los diversos ámbitos en los que ella se expresa (vida, pensamiento, asociación, reunión, emprendimiento, etc.). En consecuencia, los derechos humanos serían la expresión jurídica y política de la dignidad intrínseca de la persona humana por el sólo hecho de ser persona.<sup>11</sup> No podría, por tanto, ser catalogado como derecho cualquier pretensión que constituya un menoscabo injusto hacia otro ser humano, sobretodo inocente.

Esto indica que la idea que se tenga de hombre es clave para comprender los derechos humanos. A veces lo que se entiende por tal no pasa de ser una mera pretensión, expectativa, o declaración de buenas intenciones muchas veces legítimas, pero a veces también ilegítimas. Por eso, en la interpretación y aplicación de los derechos humanos no hay neutralidad posible, y muchas veces los conflictos de derecho, ocultos bajo máscaras de neutralidad ocultan intereses ideológicos, y generalmente terminan siendo resueltos por la imposición de la fuerza. De esta manera, un derecho, que originalmente se concibió como un instrumento de protección de los débiles, se transformó en un instrumento de dominación por parte de los poderosos o fuertes que presentan sus intereses particulares como demandas de toda la humanidad.<sup>12</sup>

#### IV. El argumento de la cultura conservadora dominante

El programa de Marco Enríquez-Ominami en materia de género y diversidad sexual realiza un diagnóstico en el que reconoce la existencia de una supuesta **cultura conservadora dominante**

---

9. Programa M.E.O. Capítulo Diversidad sexual p. 1

10. Op. Cit. P. 10.

11. Véase García-Huidobro; Martínez y Núñez. Lecciones de derechos humanos. Ediciones Universidad de Valparaíso, 1997. P. 14.

12. Véase García-Huidobro... Ibídem.

que impide la adecuada autonomía de la persona en su vida pública y privada. Existiría un fuerte sello tradicionalista y conservador de nuestro sistema político que ha forzado la postergación de reivindicaciones históricas en materia de igualdad de género y diversidad sexual.

El programa de Michelle Bachelet también habla expresamente de un **cambio cultural**. En efecto, se compromete a erradicar toda forma de discriminación, ya sea por motivos de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, lengua, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, enfermedad, estado civil, edad, filiación o apariencia personal.<sup>13</sup> En esta tarea se reconoce que es preciso lograr un cambio cultural que trasciende a un gobierno.

Ese cambio puede provocarse a través de varias medidas, sobre todo aquellas que buscan legalizar prácticas e institucionalizar derechos y garantías no contemplados, hasta ahora, en nuestro ordenamiento jurídico. Entre los cambios más importantes en este aspecto destacan:

4.1 Una nueva Constitución que: (...) reconozca los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.<sup>14</sup>

4.2 Modificar la actual ley antidiscriminación, derogando el artículo 2<sup>o</sup><sup>15</sup> considerado como “la salvaguardia conservadora más grave del texto”, pues obligará a los jueces a ponderar qué derechos priman antes de considerarse cualquier acto como discriminatorio, con la libertad de expresión y de educación entre los más sensibles. Como puede apreciarse, de prosperar esta iniciativa, importantísimas garantías como el respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia; la libertad de conciencia; la libertad de enseñanza; la libertad de opinión; el derecho de asociación; la libertad de trabajo; y el derecho a desarrollar actividades económicas quedarían totalmente desprotegidas de eventuales ataques y amenazas de cualquier ideología dominante.

4.3 La penalización de la “incitación al odio” que se configura cuando, por ejemplo, una ideología política, una creencia religiosa, o una organización antisistema declara la superioridad de un sector de la población por sobre otro, o el predominio de un estándar moral por sobre los derechos humanos, lo que está haciendo es inocular un germen de odio y discriminación que transgrede los límites de la concordia social.<sup>16</sup> La interpretación de esta norma podría ser amplísima, y podría significar, por

---

13. Programa M.B. p. 186.

14. En este sentido se considera vaga e imprecisa la redacción del inciso 2° del artículo 5° de la C.P.R. Se aboga por la explicitación de valores y garantías para que la interpretación del texto fundamental no dependa de los vaivenes de órganos del Estado cuyo conservadurismo es conocido por todos. (Programa MEO. Capítulo Diversidad sexual P. 6 y 9).

15. Esta norma señala: “Se considerarán razonables las distinciones, exclusiones o restricciones que, no obstante fundarse en alguno de los criterios mencionados en el inciso primero, se encuentren justificadas en el ejercicio legítimo de otro derecho fundamental, en especial los referidos en los números 4°, 6°, 11°, 12°, 15°, 16° y 21° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, o en otra causa constitucionalmente legítima”.

16. Programa MEO. Capítulo Diversidad sexual P. 13.

ejemplo, que determinados credos religiosos que consideran inmoral los actos homosexuales podrían ser acusados de incitar el odio hacia este tipo de personas, lo cual es absurdo.

4.4 Derogación de algunas leyes calificadas como “homofóbicas”. Entre ellas, el artículo 365 del Código Penal que indica que quien “accediere carnalmente a un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación, será penado con reclusión menor en sus grados mínimo a medio”.<sup>17</sup> Y el artículo 373 del código civil, que sanciona a quienes de “cualquier modo ofendieren el pudor o las buenas costumbres”. Dicha norma estaría obsoleta en una sociedad democrática, pues este artículo se habría elaborado para aprehender a parejas del mismo sexo que expresaban sus afectos públicamente.

4.5 Además de los cambios legales, se proponen modificaciones a nivel educativo, como la capacitación en género para docentes de todos los niveles del sistema y generar, programas de premios a las escuelas “igualitarias”, que fomenten una educación dirigida a reconocer las diversidades basadas en el género. En relación con los programas y textos escolares se propone introducir ejes y lineamientos que permitan modificar prácticas y estereotipos de género y que promuevan el respeto por la diversidad sexual; e incorporar programas de derechos humanos con enfoque de igualdad de género en todo el ciclo escolar.<sup>18</sup>

En síntesis, lo que promueve la izquierda es una gran batalla cultural que permita imponer la llamada ideología del género y para cumplir ese objetivo, modificar las bases de la institucionalidad es tarea primordial. No por nada se dice, a propósito de la adopción de hijos por parte de matrimonios homosexuales: “que la lucha más dura estará centrada en este último peldaño del conservadurismo.”

No obstante, nuestra Constitución Política ha reconocido ciertos valores u opciones ético-sociales básicas que el estado debe defender y decide concretar, estableciendo principios jurídicos para ese efecto. Jaime Guzmán Errázuriz, miembro de la Comisión Constituyente, y uno de los principales artífices de la Carta Fundamental de 1980, señala que la Constitución parte enunciando la concepción del hombre y la sociedad, como aquella propia de la civilización occidental y cristiana en la cual se ha forjado nuestro ser nacional.<sup>19</sup> Es especialmente importante el hecho de que, por primera vez en un texto constitucional chileno, se diga expresamente que la soberanía reconoce como límite los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Con ello se reconoce la existencia de derechos

---

17. Sería discriminatoria, por tres razones: sanciona la expresión de orientaciones sexuales sanas y legítimas, como son la homosexualidad y la bisexualidad; porque sancionaría una expresión de afectos propia de la construcción identitaria del ser humano; y porque Promueve la desigualdad en la edad de consentimiento sexual a partir de la orientación sexual, por cuanto del artículo 365 del Código Penal se establece que esta se encuentra fijada en 18 años para homosexuales y, según se desprende del artículo 364 del Código Penal, en 14 años para heterosexuales.

18. Programa M.B. p. 169

19. Fundación Jaime Guzmán. “Constitución Política de la República de Chile”. P. 23.

anteriores y superiores al Estado, que éste debe reconocer y reglamentar en su ejercicio, pero que jamás podría conculcar, desde el momento en que no es él el que lo otorga, sino que arrancan del creador.<sup>20</sup>

Al igual que Guzmán, otros desatacados constitucionalistas, de las más variadas posiciones, coinciden en la inspiración filosófica y antropológica de nuestra Carta Fundamental. Así, el profesor Humberto Nogueira Alcalá, señala que estos valores se centran en la dignidad de la persona humana por considerar a ésta como un ser espiritual de naturaleza trascendente. Lo anterior significa que la Constitución no es un texto neutro o de carácter meramente formal, ha tomado, desde su artículo 1º una clara opción filosófica y antropológica.<sup>21</sup>

El profesor Alejandro Silva Bascuñan señala que la filosofía inspiradora de la Carta Fundamental concuerda con los principios de la sociedad occidental cristiana<sup>22</sup>, y el Profesor José Luis Cea dice textualmente: “reunidos en los nueve primeros capítulos se encuentra una toma de posición categórica acerca de la persona, la sociedad y el Estado que es congruente con la civilización occidental y especialmente hispánica que heredamos”.<sup>23</sup>

De esta manera toda la estructura institucional tiene como base y fundamento al hombre en su concepción humanista cristiana, esto es, un ser libre y sujeto de derechos esenciales anteriores al ordenamiento jurídico. Esta concepción antropológica es la que verdaderamente responde a la idiosincrasia y tradición de nuestro pueblo. A propósito de esta idea, es importante destacar que en uno de los programas se reconoce expresamente que en esa lucha, enemigo importante es la religión, porque en sus argumentaciones se antepondrían elecciones de índole personal a cuestiones de política pública. Ello posibilitaría que fundamentaciones técnico-científicas se vean distorsionadas por convicciones religiosas individuales de algunas autoridades que olvidan el carácter público de su función.<sup>24</sup>

## V. El argumento del neoliberalismo

Roxana Miranda aporta un argumento –tan asombroso como nuevo, al menos en esta materia– las desigualdades de género y la imposibilidad de avanzar hacia una cultura valórica liberal es culpa ¡del sistema neoliberal!

Se dice textualmente en el programa de gobierno que “en los últimos 23 años las políticas que podrían implicar avances en materia de género han sido pensadas, diseñadas y aplicadas manteniendo incólume

---

20. Ibidem.

21. Cfr. Verdugo, Pfeffer, Nogueira. Derecho Constitucional, editorial jurídica de Chile, Tomo I, p. 110.

22. Siulva Bascuñan, Alejandro. Tratado de Derecho Constitucional, Editorial Jurídica de Chile, II edición, p. 18

23. Cea Egaña, José Luis. Tratado de la Constitución de 1980. Editorial Jurídica de Chile, 1988, p. 40. Citado por Silva Bascuñan en Op. Cit. P. 18.

24. Programa MEO. Capítulo Género p. 7



el modelo neoliberal, en la práctica, han profundizado las inequidades y desigualdades, y dentro de estas, fundamentalmente las de género.”<sup>25</sup> Ello se ha logrado mediante la imposición –post dictatorial– de un aparataje institucional para abordar la problemática de la mujer: el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM). Este Servicio ha desarrollado programas focalizados en determinados segmentos de mujeres que se definen como vulnerables.<sup>26</sup>

Por eso, se sostiene, no existen políticas educativas que garanticen adecuada información en torno a los temas de sexualidad y género, para hacer conscientes a los individuos de su sexualidad y de muchas decisiones anejas: edad de inicio, la decisión de querer ser o no ser padres, la prevención de enfermedades sexuales, la realización o NO realización de un aborto, la homosexualidad, considerarse objeto sexual abusado por un sistema que transforma al cuerpo en un producto de mercado, etc.<sup>27</sup>

## VI. Conclusión

Al analizar la agenda valórica de la izquierda en general, el país tiene sobradas razones para estar preocupado. Las diversas propuestas de las diferentes candidaturas constituyen un real peligro para el alma de un país que es su cultura, y eso pasa por los principios de fondo que sostienen esas propuestas. Esos principios son erróneos, por varias razones:

Porque más que pretender reconocer derechos comunes a todas las personas, lo que aparentemente busca es satisfacer intereses ideológicos de minorías organizadas en poderosos grupos de presión. Porque su objetivo último, como se indica en su propia justificación, no es defender la dignidad de la persona humana, como debiera ser el fin de todos derecho, sino responder a una antigua política de control cultural expresada, actualmente, en la ideología del género.

Porque concibe a la persona como un ser absolutamente autónomo, para quien la libertad debiera ser un fin en sí misma, y por lo tanto no se le imponen más límites que los que vengan de su propia reflexión.

Y finalmente, porque busca legitimar éticamente comportamientos individuales, en base a su capacidad de imponerse social y políticamente a los demás, y no en función de si responden o no a una auténtica necesidad de la naturaleza humana y del bien común en general.

---

25. Programa de gobierno R.M. p. 74

26. Véase Op.Cit. p. 75.

27. Véase Op.Cit. p. 76.